



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 709 - 2012 - PCNM

Lima, 30 de octubre de 2012

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de doña **Giovana Del Río Carreño**; siendo ponente el señor Consejero, doctor Máximo Herrera Bonilla; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 842-2003-CNM de 20 de noviembre de 2003, doña Giovana Del Río Carreño fue nombrada Fiscal Provincial Penal de Piura, Distrito Judicial de Piura, posteriormente, por Resolución N° 290-2006-CNM del 5 de octubre de 2006, fue nombrada Fiscal Provincial Penal de Chiclayo del Distrito Judicial de Lambayeque, habiendo transcurrido desde su primer nombramiento el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por Acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 004-2012-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de doña Giovana Del Río Carreño, en su condición de Fiscal Provincial Penal de Chiclayo del Distrito Judicial de Lambayeque, siendo el período de evaluación de la magistrada desde el 2 de diciembre de 2003 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública de 30 de octubre de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, doña Giovana Del Río Carreño durante el periodo de desempeño:

- a) No registra medidas disciplinarias durante su periodo de evaluación ;
- b) No registra cuestionamientos vía participación ciudadana;
- c) Ha declarado cinco reconocimientos a su desempeño, otorgados por Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Diploma de Reconocimiento Institucional como Fiscal Provincial en lo Penal de Chiclayo; por el Ministerio Público a través de la Fiscalía Superior Decana del Distrito Judicial de Lambayeque por la labor realizada como integrante del Equipo de Calificación de Denuncias en el 2008, así como un reconocimiento a su destacado desempeño, concretando extraordinarios resultados en la investigación Fiscal y lucha contra la delincuencia, actuaciones que fortalecen la seguridad y confianza de la sociedad en el Ministerio Público, a través de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Santa y de la Secretaría Técnica de Implementación del nuevo Código Procesal Penal, en su condición de inductora, por haber cumplido de forma sobresaliente los objetivos propuestos en el Programa de Equipo de Implementación del Distrito Judicial del Santa;
- d) Registra un referéndum desarrollado por el Colegio de Abogados de Piura en el año 2004 en el que fue aprobada; asimismo, registra cuatro referéndum desarrollados por el Colegio de Abogados de Lambayeque en los años 2006, 2007, 2011 y 2012, en los que obtuvo resultados mayoritariamente positivos;
- e) No registra tardanzas ni ausencias injustificadas;
- f) Con relación al aspecto patrimonial fue preguntada en su entrevista personal sobre sus ingresos, el movimiento de sus ahorros, bienes, viajes y obligaciones respondiendo a satisfacción de este Colegiado;

En líneas generales, la evaluación realizada en este rubro permite concluir que doña Giovana Del Río Carreño en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

N° 709 - 2012 - PCNM

Cuarto.- Que, con relación al rubro idoneidad:

- a) Los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones en promedio obtuvieron buena calificación;
- b) En calidad de gestión obtuvo la calificación de adecuada gestión;
- c) En celeridad y rendimiento registra una producción del 100%; y
- d) En Organización de Trabajo obtuvo la calificación de buena organización durante todo el periodo evaluado;

Dichas calificaciones denotan un nivel adecuado para el ejercicio del cargo;

Quinto.- Que, respecto al rubro desarrollo profesional, doña Giovana Del Río Carreño estudió hasta el cuarto ciclo de la Maestría con mención en Derecho Civil de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; es estudiante del Primer Ciclo de Maestría con mención en Derecho Penal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; registra asistencia a cursos de especialización en la AMAG, con nota aprobatoria, y en otras instituciones; ha ejercido la docencia universitaria desde el año 2000 hasta el año 2010 en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en pregrado, en el curso de Lógica Jurídica, también dictó el curso de Razonamiento Jurídico en la Academia de la Magistratura de noviembre desde el año 2005 a diciembre del año 2007; mostrando interés por materias que complementan su función y suficiencia de conocimiento en los temas relacionados a los casos que resuelve;

Sexto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que doña Giovana Del Río Carreño durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la evaluada;

Séptimo.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno en sesión de 30 de octubre de 2012;

SE RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a doña Giovana Del Río Carreño; y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Provincial Penal de Chiclayo del Distrito Judicial de Lambayeque.

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 709 - 2012 - PCNM



GASTÓN SOTO VALLENAS



LUIS MAEZONO YAMASHITA



GONZALO GARCÍA NUÑEZ



MAXIMO HERRERA BONILLA



PABLO TALAVERA ELGUERA



VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



LUZ MARINA GUZMÁN DÍAZ